

El TSJ de Valencia establece que las becas para másteres no habilitantes de profesión en universidades privadas deben costear el total de la primera matrícula

La Sección Quinta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana (TSJCV) ha establecido en una sentencia que las becas concedidas a los alumnos de másteres impartidos por universidades privadas que no habiliten para el ejercicio de una profesión han de cubrir la totalidad del coste de la primera matrícula conforme a los precios públicos fijados por crédito.

El Alto Tribunal ha estimado así parcialmente el recurso de un estudiante de la Universidad Católica de Valencia San Vicente Mártir contra las resoluciones que limitaban la compensación económica de la Generalitat a los beneficiarios de dichas becas en lo relativo a la parte no financiada con cargo a los Presupuestos Generales del Estado para el curso 2014-2015.

El estudiante fue becado por el Ministerio de Educación con 978,60 euros (resultante de multiplicar 16,31 euros por 60 créditos) para cursar en la citada universidad privada un máster de gestión administrativa. La matrícula del máster, que no habilita para el ejercicio profesional, tenía un coste total de 1.900,20 euros, por lo que el becario solicitó a la Generalitat que asumiera el importe restante: 921,60 euros.

La Dirección General de Universidad, Investigación y Ciencia de la Conselleria de Educación, en una resolución dictada el 9 de diciembre de 2015, acordó concederle únicamente una compensación de 77,40 euros.

Esa resolución, que fue con ...